



## Ajuntament de Relleu

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL MUNICIPIO DE RELLEU. (Reglamento Ley 3/1993 art.148)

**ANTES DE QUEMAR:  
¡¡¡INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.:  
112 ó 96 593 82 99**

### DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NIF/NIE ó PASAPORTE: \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

POBLACION: \_\_\_\_\_

### LUGAR DE LAS QUEMAS:

NOMBRE FINCA                  PARAJE                  PARTIDA y distancia Terreno Forestal en metros

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACION

- Quema de restos agrícolas (Podas, etc.)
- Quema de márgenes, cunetas o acequias a más de 50mts de terrenos forestales.

FECHAS DE AURORIZACIÓN:

- Del 16 de octubre de 2019 al 15 de abril 2020
- Del 16 de abril al 31 de mayo 2020.

**HORARIO: VER ANEXO POSTERIOR**

Relleu a..... de..... de 201...

**Firma y Sello del Ayuntamiento:**

**FIRMA DEL SOLICITANTE,**

Aceptando las condiciones: (Ver normas detrás del impreso)

**CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES PLAN LOCAL QUEMAS DE RELLEU  
(RIGE EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)**

<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>TIPOS DE QUEMA</b>	<b>PERIODOS AUTORIZADOS</b>	<b>DÍAS Y HORARIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
SITUACIONES DE PELIGRO DE INCENDIOS BAJO-MODERADO, SIN VIENTOS FUERTES Ó DE PONIENTE	Restos y podas agrícolas.	1 octubre – 15 de abril	Lunes a Domingo Hasta las 13:30 h	Nunca a menos de 50 m de vegetación forestal. <u>SI CON QUEMADOR</u>	Se solicitará permiso al AYUNTAMIENTO, según modelo aprobado
		16 abril – 31 mayo	Lunes a Domingo Hasta las 11:00 h		
	Márgenes	16 octubre – 30 abril	Lunes a sábado Hasta las 11:00 h	Medios de control adecuados a la quema (agua, personal, etc.). <b>PROHIBIDO A MENOS DE 50 M.</b>	
	Pirotecnia	Fiestas Patronales de septiembre y Fiestas de Sant Albert		Aviso parque de bomberos Medios de control en la zona de caída de cohetes	A DISTANCIA MAYOR DE 500 M. DE TERRENO FORESTAL
	Forestales	16 octubre – 15 de junio			Autorizadas por Conselleria

**CONDICIONES GENERALES:**

- **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA SEMANA SANTA Y PASCUA.** Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Durante el período comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como Lunes de San Vicente, ambos inclusive, quedan prohibidas todo tipo de quemas.
- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y enterarse del nivel de alerta.
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE, LOS DÍAS QUE SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA O SE DECLARE PREEMERGENCIA DE NIVEL EXTREMO.**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 m. del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo.
- Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio petionario.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.